

PROMULGA ACUERDO N°62 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2015 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL APORTE MUNICIPAL PARA SUBSIDIAR LA POSTULACIÓN A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADAS POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006.), POR LA SUMA TOTAL DE 1.615 UNIDADES DE FOMENTO

DECRETO EXENTO N° 11481 /2015.

RECOLETA,

16 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°62 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 7 de ABRIL del 2015 que aprueba el aporte municipal para subsidiar la postulación a Programas de Mejoramiento de la Vivienda (Programa de protección al patrimonio familiar, reguladas por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.), por la suma total de 1.615 Unidades de Fomento.
- 2.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°62 de fecha 7 de abril de 2015 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el aporte municipal para subsidiar la postulación a Programas de Mejoramiento de la Vivienda (Programa de protección al patrimonio familiar, reguladas por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.), por la suma total de 1.615 Unidades de Fomento, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- LLAMADO EXTRAORDINARIO CONDOMINIOS DE VIVIENDA SOCIAL (CVS) 2015

COPROPIEDADES	APORTE MUNICIPAL solicitado por copropiedad UF	Subsidio al que se postula (80 a 140 UF por viv.)	TOTAL Proyecto UF	Pago por Gestión PSAT UF
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°1", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA"	120	9.600	9.720	720
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°2", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA"	72	5.760	5.832	432
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°3", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA"	144	11.520	11.664	864
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD LOTE N°4", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA"	72	5.760	5.832	432
CONDOMINIO SOCIAL "PARQUE RESIDENCIAL SANTA LAURA 2", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA LAURA"	320	44.800	45.120	1920
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 1 Y 2", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA"	40	3.200	3.240	240
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 3, 4, 4 Y 6", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA"	67	5.360	5.427	402
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 7 Y 8", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA"	40	3.200	3.240	240
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 9 Y 10", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA"	40	3.200	3.240	240
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 11 - 12 - 13 Y 14", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA"	60	4.800	4.860	360
CONDOMINIO SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 15 - 16 - 17 Y 18", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA"	67	5.360	5.427	



CONDominio SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 19, 20, 22, 23, 25 Y 26", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA SEGUNDA ETAPA"	113	9.040	9.153	678
CONDominio SOCIAL "COPROPIEDAD BLOQUES N° 21, 24 Y 27", DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA SEGUNDA ETAPA"	67	5.360	5.427	402
TOTALES	1.222	97.200	98.175	7332

2.- PRIMER LLAMADO REGULAR PPPF MARZO 2015

COPROPIEDAD	Aporte MUNICIPAL solicitado UF	Subsidio al que se postula 13 UF por postulante	TOTAL Proyecto UF	Pago por Gestión PSAT UF
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS RECOLETOS I MARZO 2015	118	1.534	1.652	472
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOS RECOLETOS II MARZO 2015	67	871	938	268
TOTALES	185	2.405	2.590	740

3.- PLAN PILOTO DE CITES Y VIVIENDAS ANTIGUAS Y PATRIMONIALES

CITE	Aporte MUNICIPAL solicitado UF	Subsidio Asignación Directa UF	TOTAL Proyecto UF	Pago por Gestión PSAT UF
RIO DE JANEIRO 453	208	5.000	5.208	360
TOTALES	208	5.000	5.208	360

TOTAL APORTE MUNICIPAL : 1.615 UF

- 2.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** deberá generar depósitos a plazo para cada uno de los proyectos. Estos deberán ser emitidos a nombre de SERVIU RM, Rut N°61.812.000-7 y deberán ser expresados en Unidades de Fomento (UF), renovables cada 90 días, reajutable.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente Acuerdo al gasto al Ítem 215.33.03.001.002, c.c.01.05.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/MMD

